

RESUMEN EJECUTIVO

PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL PACTO EUROPEO DE MIGRACIÓN Y ASILO

El Plan Nacional de Implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo de España se articula en torno a los diez bloques («building blocks») en los que la Comisión Europea ha estructurado su Plan Común de Implementación. Junto a ello, para una implementación completa del Pacto, es necesario abordar la dimensión externa de la migración y la migración legal en paralelo con los contenidos de este documento.

Ámbito legislativo

- ▶ Se presentará una nueva Ley de Asilo y su Reglamento de desarrollo, que sustituirán a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, *reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria* y al Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero.
- ▶ Se introducirán las modificaciones necesarias en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social* y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Un sistema común de información sobre migración y asilo: Eurodac (Bloque I)

- ▶ Se desarrollará un nuevo sistema nacional de Eurodac en coordinación con eu-LISA para proporcionar acceso a las consultas y a los registros a los servicios necesarios.
- ▶ Se garantizará la interoperabilidad del sistema Eurodac con los sistemas nacionales de datos relativos a la migración, el asilo, la acogida y la biometría.

Un nuevo sistema para gestionar los flujos migratorios en las fronteras exteriores de la Unión Europea (Bloque II)

- ▶ Se llevará a cabo el triaje («screening») en los lugares actuales y dentro del plazo de 72 horas.
- ▶ Se revisará la evaluación de la vulnerabilidad en busca de una mayor eficacia, una mayor coordinación entre los diferentes actores y una formación más especializada.
- ▶ Se garantizará el cumplimiento de los plazos y el resto de las condiciones establecidas para el procedimiento de asilo en frontera mediante reformas legales y se reforzarán los medios personales de la Dirección General de Protección Internacional y de la Policía Nacional.

Replanteamiento de la acogida (Bloque III)

- ▶ El sistema de acogida se fundará en su estructura actual, adaptando su capacidad a las necesidades y obligaciones derivadas del Pacto.
- ▶ Se garantizará que la capacidad adecuada para los procedimientos en frontera esté siempre disponible.

Procedimientos de reconocimiento de la protección internacional y de retorno eficientes y equitativos (Bloque IV)

- ▶ Se establecerán interconexiones más estrechas entre las decisiones negativas de asilo y las decisiones de retorno, manteniendo las competencias actuales para adoptar decisiones, pero adaptando los procedimientos administrativos y los sistemas informáticos, siempre de conformidad con las normas europeas en materia de retorno.

Responsabilidad y solidaridad (Bloques VI y VII)

- ▶ Se adaptarán las normas sobre la determinación de la responsabilidad y se trabajará en reformas normativas que permitan mejorar la eficacia de los traslados.

- ▶ Las decisiones relativas a las situaciones de solidaridad se adoptarán a nivel de los Departamentos ministeriales, coordinando las posiciones de los servicios responsables.

Preparación, planes de contingencia y respuesta a crisis (Bloque VIII)

- ▶ Se están elaborando planes de contingencia, siguiendo el modelo facilitado por la Agencia de Asilo de la Unión Europea y la Comisión Europea. Se vinculará la planificación de contingencia a la gestión integrada de fronteras.
- ▶ Las decisiones relativas a las situaciones de crisis se adoptarán a nivel de los Departamentos ministeriales, coordinando las posiciones de los servicios responsables.

Nuevas garantías para los solicitantes de protección internacional y las personas vulnerables y mayor vigilancia de los derechos fundamentales (Bloque IX)

- ▶ Se prestará especial atención a la correcta aplicación de las disposiciones relativas a los menores entre los órganos y administraciones competentes.
- ▶ Se establecerá un mecanismo independiente de supervisión de los Derechos Fundamentales de acuerdo con las estructuras existentes.

Necesidades económicas y financiación comunitaria

- ▶ El Plan Nacional de Implementación identifica como prioridades de inversión: las dotaciones de personal, el desarrollo de tecnologías de la información, así como las adaptaciones del sistema de acogida.
- ▶ Se espera recibir cofinanciación comunitaria a través del Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) y el Instrumento de Gestión de Fronteras y Visados (IGFV).



ANEXO. PRINCIPALES HITOS.

6 MESES	12 MESES	18 MESES
<p>Propuestas de textos de la nueva Ley de Asilo y su Reglamento de desarrollo y textos de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, así como para la modificación de otros instrumentos jurídicos necesarios para implementar el pacto. Inicio de consultas con otros Ministerios y el Consejo de Estado.</p>	<p>Textos aprobados por el Consejo de Ministros y remitidos a las Cortes Generales.</p>	<p>Textos aprobados por las Cortes Generales (en función de los trámites parlamentarios).</p>
<p>Identificar las nuevas necesidades de procedimiento y las necesidades de coordinación entre la Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Dirección General de Protección Internacional del Ministerio del Interior en relación con la acogida.</p>	<p>Elaboración de protocolos y procedimientos operativos internos.</p>	<p>Implementación de los nuevos protocolos.</p>
<p>Evaluación de las necesidades de acogida para los procedimientos fronterizos de asilo.</p>	<p>Adaptación de las capacidades de acogida.</p>	
<p>Planificación de las necesidades de plazas en el sistema de acogida en 2025 y 2026.</p>		
<p>Elaboración del plan de contingencia de acogida. Coordinación operativa entre todos los actores y estudio del modelo de elaborado por la Agencia de Asilo de la UE (EUAA).</p>	<p>Aprobación del Plan de Contingencia.</p>	<p>Evaluación y revisión del Plan de Contingencia.</p>
<p>Identificar las necesidades adicionales de personal en todas las unidades relacionadas con la implementación del Pacto.</p>	<p>Inicio de los procedimientos de contratación y procesos selectivos para personal funcionario.</p>	<p>Formación del personal.</p>
<p>Designación de representantes españoles en los Foro de alto nivel de la UE sobre solidaridad y en el Foro de nivel técnico de la UE sobre solidaridad.</p>	<p>Determinar los compromisos para 2026 en materia de reubicación, solidaridad financiera y medidas de solidaridad alternativas y adoptar la orden ministerial del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a propuesta conjunta de los Ministerios directamente interesados.</p>	<p>Aumento adicional del presupuesto y del personal para aplicar las medidas solidarias derivadas del Foro de alto nivel de la UE sobre solidaridad.</p>
<p>Identificar las fuentes de cofinanciación de la UE.</p>	<p>Solicitar financiación en los fondos y acciones identificados.</p>	